



GRUPO IHS
CÓDIGO DE CONDUCTA
PARA PROVEEDORES

Febrero de 2022

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	RELACIÓN CON NUESTROS PROVEEDORES	3
3.	PRÁCTICAS COMERCIALES JUSTAS Y TRANSPARENTES	4
4.	CONFLICTO DE INTERESES	4
5.	PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD	4
6.	INTEGRIDAD FINANCIERA	5
7.	PRIVACIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	5
8.	SOBORNO, CORRUPCIÓN Y EXTORSIÓN	6
9.	PAUTAS SOBRE REGALOS Y ENTRETENIMIENTO	7
10.	PRÁCTICAS LABORALES Y DE EMPLEO	7
11.	SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (HSE)	8
12.	CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN	8
13.	DENUNCIAS	9
14.	CONTRAVENCIÓN DEL CÓDIGO	9
15.	REVISIONES.....	9

1. INTRODUCCIÓN

IHS Holding Limited y sus subsidiarias ("Grupo IHS", "nosotros" o "nos", según corresponda) se comprometen a llevar a cabo sus actividades de acuerdo con los más altos estándares éticos y de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables de los países en los que operan.

Este Código de Conducta para Proveedores (el "Código") tiene como objetivo proporcionar a los Proveedores los principios, directrices y expectativas para establecer y mantener una relación comercial con el Grupo IHS. Los "Proveedores" se definen, a los efectos de este Código, como proveedores, fabricantes, contratistas, subcontratistas, consultores o cualquier otro proveedor externo, proveedor de servicios o socios comerciales que brindan bienes, servicios y suministros a cualquier miembro del Grupo IHS, o con quienes de alguna otra manera mantenemos relaciones comerciales de forma ocasional.

La relación entre el Grupo IHS y sus Proveedores es importante para lograr un alto desempeño en nuestras actividades. El Grupo IHS espera que sus Proveedores compartan y adopten nuestros valores, así como a nuestro compromiso con el cumplimiento normativo.

El Código se aplica a cualquier empleado, agente u otro representante de un Proveedor que proporcione bienes, servicios o suministros en nombre de cualquier miembro del Grupo IHS, a solicitud de él, o en relación con el trabajo completado para él (cada uno de ellos es un "Representante"). Es responsabilidad de nuestros Proveedores comprender y adherirse (y procurar la adhesión de sus Representantes) a las expectativas y políticas del Grupo IHS.

Los Proveedores deben notificar a un miembro de la administración del Grupo IHS o al equipo de Adquisiciones del Grupo si surge alguna situación que cause (o pueda causar) que el Proveedor o cualquiera de sus Representantes opere de una manera que pueda entrar en conflicto con las expectativas y políticas del Grupo IHS.

El Grupo IHS se reserva el derecho de realizar un seguimiento del cumplimiento de sus Proveedores en cualquier momento mediante autoevaluaciones y auditorías in situ. Los Proveedores deben cooperar de manera transparente y proporcionar acceso a las instalaciones y a la información relevantes, así como otorgar permiso para realizar entrevistas con los empleados y acceder a documentación y registros precisos y completos relevantes para el Código. Podemos suspender o terminar una relación con cualquier Proveedor si dicho Proveedor o cualquiera de sus Representantes se comporta de una manera que consideramos incompatible con este Código o con los principios o políticas del Grupo IHS.

2. RELACIÓN CON NUESTROS PROVEEDORES

Promovemos tratos justos con nuestros Proveedores de las siguientes maneras:

- Operamos con base en los principios de equidad, buena fe, igualdad, seguridad e integridad, y esperamos lo mismo de aquellos con quienes mantenemos relaciones comerciales.
- Nuestro objetivo es generar un impacto positivo en las comunidades donde operamos y esperamos que nuestros Proveedores nos apoyen para lograr este objetivo.

- Esperamos información transparente, oportuna y precisa.
- Buscamos un precio justo de nuestros Proveedores.
- Contamos con políticas estrictas contra el lavado de dinero, el soborno y la corrupción (y esperamos y exigimos que nuestros Proveedores apliquen estándares de ética empresarial similares).

3. PRÁCTICAS COMERCIALES JUSTAS Y TRANSPARENTES

Se espera que los Proveedores y sus Representantes participen en los procesos de adquisiciones de manera transparente, justa, responsable y honesta, y que cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables con respecto a la competencia leal, así como con los estándares reconocidos de buenas prácticas laborales y de adquisiciones.

Se espera que los Proveedores nos respondan de manera honesta, justa e integral, reflejando con precisión sus capacidades y habilidad para satisfacer los requisitos establecidos en los documentos del contrato o de la licitación. Se espera que nuestros Proveedores sigan todas las reglas establecidas para cada proceso de adquisición, y solo celebren contratos si pueden cumplir y cumplirán con todas las obligaciones del contrato.

Se espera que los Proveedores que prestan servicios a través de fronteras internacionales comprendan y cumplan con todas las leyes y regulaciones de exportación e importación aplicables.

También se espera que los Proveedores creen, retengan y eliminen los registros comerciales en total cumplimiento con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables, y cualquier acuerdo de no divulgación celebrado con el Grupo IHS. Como se indicó anteriormente, el Grupo IHS tiene una política de tolerancia cero con respecto al soborno, la corrupción y las prácticas fraudulentas y colusorias.

4. CONFLICTO DE INTERESES

Los Proveedores deben llevar a cabo sus actividades de manera responsable y ética y ejercer un cuidado y diligencia razonables para evitar cualquier acción o condición que pueda resultar en un conflicto de intereses.

Para cumplir con el Código, los Proveedores deben tener y adherirse a altos estándares de gobierno corporativo, llevar a cabo sus actividades de manera honesta y ética, y operar en total cumplimiento con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables.

Un Proveedor debe revelar por escrito cualquier conflicto de intereses real o potencial y mencionarlo a la gerencia o al equipo de adquisiciones del Grupo IHS antes de que se concluya la adjudicación de cualquier contrato o (si dicho conflicto surge durante la vigencia de un contrato), inmediatamente después de que surja dicho conflicto.

5. PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD

El Grupo IHS reconoce el impacto de nuestro negocio en la sociedad, la economía y el planeta, y tiene como objetivo contribuir significativamente a las iniciativas de sostenibilidad. Estamos

comprometidos con mantener un entorno laboral seguro, saludable y sostenible. En este sentido, nuestros Proveedores juegan un papel fundamental al apoyar nuestros compromisos.

6. INTEGRIDAD FINANCIERA

Como Proveedor del Grupo IHS, no debe buscar obtener ventaja alguna de ningún tipo actuando de manera fraudulenta o engañosa, haciendo afirmaciones falsas o permitiendo que otra persona (incluidos sus Representantes) lo haga en su nombre. Esto incluye (entre otros):

1. Cualquier tipo de apropiación indebida de bienes;
2. Cualquier tipo de información errónea de tiempo o gastos;
3. Evasión de impuestos;
4. Cualquier tipo de soborno, corrupción o fraude; o
5. Lavado de dinero.

Cualquier pago por parte del Grupo IHS a un Proveedor está sujeto a un contrato escrito que haya sido firmado previamente por representantes debidamente autorizados del Proveedor y del Grupo IHS. Todas las transacciones relacionadas con el contrato de un Proveedor con el Grupo IHS, y cualquier otro término comercial relevante realizado entre nosotros (incluidos documentos, informes y otra información proporcionada al Grupo IHS) deben documentarse con precisión.

Como uno de nuestros Proveedores, debe mantener libros, registros y estados financieros precisos y oportunos relacionados con su propia actividad de acuerdo con las leyes, reglas y regulaciones aplicables.

7. PRIVACIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los Proveedores deben cumplir con los requisitos del Grupo IHS para el mantenimiento de la confidencialidad y la seguridad, y respetar las siguientes pautas de privacidad de datos como condición para hacer negocios con nosotros:

1. Procesar la información del Grupo IHS de manera justa y legal;
2. Obtener información solo para fines específicos, explícitos y legítimos; y
3. No conservar la información por más tiempo del necesario.

Los Proveedores a los que se les haya dado acceso a información confidencial de cualquier miembro del Grupo IHS no deben compartir esta información con nadie y dicha información debe ser tratada por los Proveedores y sus Representantes como confidencial y utilizada solo para la intención con la que se proporcionó (a menos que la divulgación o el uso haya sido expresamente autorizado por escrito por un representante autorizado del Grupo IHS). Si un Proveedor cree que se le ha dado acceso a nuestra información confidencial por error, el Proveedor debe notificarnos de inmediato y abstenerse de seguir distribuyendo la información.

Los Proveedores deben asegurarse de que solo aquellos empleados y personal (y, en la medida permitida por escrito por un representante autorizado del Grupo IHS, agentes permitidos o subcontratistas) que requieran la divulgación de información confidencial para el desempeño de

las obligaciones contractuales del Proveedor tendrán acceso a la información confidencial, y solo en la medida necesaria para cumplir con estas obligaciones.

Para evitar dudas, "información confidencial" significa toda la información relacionada con cualquier entidad del Grupo IHS y sus afiliadas (y sus actividades, negocios, organizaciones, sistemas y transacciones) que se proporciona a un Proveedor (ya sea en relación o no con un acuerdo comercial específico con el Grupo IHS), incluidos, sin limitación, cualquier información técnica, comercial, científica, conocimientos técnicos, secretos comerciales, ideas comerciales, procesos, maquinaria, diseños, dibujos, especificaciones técnicas y datos, divulgados en la forma que sea. Incluye información proporcionada oralmente, así como cualquier documento, archivo electrónico o cualquier otro medio de representar o registrar información (incluida la existencia y los términos de dichas relaciones comerciales con el Proveedor).

En consideración de lo anterior, nos reservamos el derecho de exigir a nuestros Proveedores que celebren acuerdos de confidencialidad con nosotros antes de comenzar cualquier trato comercial.

8. SOBORNO, CORRUPCIÓN Y EXTORSIÓN

El Grupo IHS lleva a cabo sus actividades con base en los principios de equidad, buena fe e integridad y espera lo mismo de aquellos con quienes mantiene relaciones comerciales. El Grupo IHS tiene una política de tolerancia cero hacia el soborno, la corrupción, la extorsión y otras prácticas poco éticas.

- Esperamos que nuestros Proveedores no ofrezcan, prometan ni den, directa o indirectamente, soborno alguno o cualquier otra forma de incentivo a un empleado, representante o agente de IHS ni a ningún tercero (incluidos, entre otros, funcionarios gubernamentales).
- Cualquier pago que realicemos a cualquier agente, consultor o intermediario no debe representar más que un nivel apropiado de remuneración por los servicios legítimos prestados, y el agente, consultor o intermediario no podrá transferir parte alguna de dicho pago como soborno u realizar otro pago indebido a cualquier otro tercero.
- Esperamos que nuestros Proveedores proporcionen la capacitación adecuada e implementen los procedimientos adecuados con sus empleados y Representantes para garantizar el cumplimiento de estas políticas y las leyes anticorrupción aplicables.

9. PAUTAS SOBRE REGALOS Y ENTRETENIMIENTO

Al realizar negocios:

- Nos abstenemos de aceptar de parte de cualquier Proveedor o socio comercial (potencial o existente) u ofrecerles a ellos obsequios o cualquier otra ventaja que pueda dar lugar o pueda interpretarse como un conflicto de intereses.
- Prohibimos a los Proveedores ofrecer efectivo o equivalentes de efectivo a cualquier empleado, agente, consultor o representante del Grupo IHS.
- Los Proveedores y sus representantes deben cumplir con la [Política de Regalos y Hospitalidad del Grupo IHS](#). Prohibimos cualquier obsequio o entretenimiento de un Proveedor que no esté permitido bajo esta política.

10. PRÁCTICAS LABORALES Y DE EMPLEO

Los Proveedores deben llevar a cabo sus prácticas laborales en total cumplimiento con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluidas las relacionadas con el trabajo y el empleo.

- Los Proveedores se asegurarán de emplear únicamente a trabajadores que estén legalmente autorizados para trabajar en ese lugar.
- Los Proveedores prohibirán las prácticas de trabajo infantil dentro de sus organizaciones y se asegurarán de que sus propios Proveedores o Representantes no empleen a menores.
- Los Proveedores se abstendrán de cualquier forma de trabajo forzoso, servidumbre por deudas, esclavitud, trata de personas o trabajo involuntario en prisión.
- Los Proveedores establecerán horas de trabajo justas y un pago de sueldos y salarios justos de acuerdo con los contratos de empleo aplicables de sus trabajadores y empleados, incluso en lo que respecta a las horas extraordinarias. Las deducciones a dichos salarios por cualquier motivo deben estar de acuerdo con las leyes aplicables y solo en la medida permitida por ellas, y los Proveedores deben informar a sus trabajadores y empleados afectados sobre dichas deducciones.
- Los Proveedores deberán emplear trabajadores con las habilidades y calificaciones adecuadas y no con base en relaciones personales o apegos.
- Los Proveedores deben garantizar que todos los trabajadores tengan las mismas oportunidades en el lugar de trabajo.
Esto incluye promover y mantener un entorno libre de acoso o discriminación, ya sea por motivos de sexo, raza, color, origen nacional o étnico, orientación sexual, religión, sindicatos, estado civil, discapacidad y edad.
- Los Proveedores deben garantizar que las trabajadoras reciban el mismo trato en todos los aspectos del empleo y considerar la diversidad de género en su fuerza laboral.
- Los Proveedores en todo momento deben tratar a sus trabajadores con equidad, dignidad y respeto.

11. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (HSE)

El Grupo IHS se compromete a proteger la salud y la seguridad de sus empleados y Proveedores, así como el entorno en el que operamos.

De acuerdo con nuestra Política de HSE, se espera que nuestros Proveedores establezcan y mantengan los mismos altos estándares para minimizar los riesgos e impactos de HSE en sus trabajadores, empleados, subcontratistas, clientes, el público/la comunidad y el medio ambiente cumpliendo con los principios de HSE aplicables, con los requisitos legales y reglamentarios y con las obligaciones contractuales, y comprometerse con la mejora continua de la salud ocupacional, la seguridad y el desempeño ambiental.

[Política de Salud y Seguridad del Grupo IHS](#)

[Política Medioambiental del Grupo IHS](#)

12. CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN

Los Proveedores deben cumplir siempre con todas las leyes y regulaciones aplicables, así como con todos los principios y estándares incluidos en este Código. Los sistemas de gestión de los Proveedores también deben estar diseñados para garantizar el cumplimiento continuo con respecto a los cambios en las leyes y regulaciones que afectan sus operaciones comerciales. Los Proveedores proporcionarán una formación adecuada y pertinente a sus Representantes, con el fin de facilitar también su cumplimiento de la legislación.

Además de las disposiciones de este Código, se espera que los Proveedores cumplan como mínimo con las disposiciones de las siguientes leyes, reglamentos o normas (no exhaustivas):

- Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
- Ley contra el Soborno del Reino Unido, 2010;
- Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, 1977;
- Sanciones de los Estados Unidos y leyes y reglamentos de control de exportaciones;
- Leyes y estándares internacionales contra el lavado de dinero;
- Normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y
- Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional sobre sostenibilidad social y ambiental.

El Grupo IHS se reserva el derecho de realizar un seguimiento del cumplimiento de sus Proveedores en cualquier momento a través de autoevaluaciones del Proveedor y auditorías in situ.

También nos reservamos el derecho de garantizar el cumplimiento de este Código mediante inspecciones anunciadas y no anunciadas, y se espera que los Proveedores suscriban y se adhieran a la Declaración establecida al final de esta Política. Nuestros Proveedores deben mantener en sus oficinas e instalaciones todos los documentos necesarios para demostrar el cumplimiento del Código. Los Proveedores permitirán a los representantes del Grupo IHS acceso completo a las

instalaciones relevantes, documentos, registros de trabajadores y a sus empleados para entrevistas confidenciales (sujeto a las leyes locales y de conformidad con ellas).

Se espera que nuestros Proveedores tomen las acciones correctivas necesarias para remediar rápidamente cualquier incumplimiento identificado.

13. DENUNCIAS

Hemos adoptado una política sólida de denuncia de irregularidades que fomenta la denuncia de cualquier forma de mala gestión, corrupción, ilegalidad, comportamiento poco ético y otras infracciones con respecto al trato con partes interesadas internas y externas.

Los Proveedores deben informar de inmediato de cualquier caso de comportamiento ilegal o poco ético observado durante su trato con cualquier miembro del Grupo IHS. Las irregularidades se pueden plantear de forma anónima al equipo legal y de cumplimiento del Grupo IHS o al equipo de adquisiciones del Grupo IHS a través del portal de denuncias "Speak Up" (www.ihstowers.ethicspoint.com) del Grupo IHS.

Mantendremos la confidencialidad en la medida de lo posible y no toleraremos represalia alguna contra cualquier persona que, de buena fe, haya informado de un comportamiento poco ético o de una posible violación de este Código. Los Proveedores harán todo lo posible para proteger la confidencialidad de los denunciantes y prohibir las represalias.

14. CONTRAVENCIÓN DEL CÓDIGO

El Grupo IHS considera como una falta grave cualquier infracción de este Código o sus principios, lo que puede resultar en:

- Retención o compensación de cualquier monto adeudado y pagadero al Proveedor en espera de la conclusión de cualquier investigación fraudulenta;
- Inclusión del Proveedor en la lista gris (suspensión del Proveedor);
- Terminación de cualquier contrato del Proveedor con el Grupo IHS;
- Exclusión del Proveedor y suspensión de cualquier relación comercial posterior o futura con el Proveedor; o
- Iniciación de acciones legales contra el Proveedor.

15. REVISIONES

Este Código se revisa anualmente.

DECLARACIÓN

IHS Holding Limited y sus subsidiarias ("Grupo IHS", "nosotros" o "nos") se comprometen a seguir los más altos estándares éticos y legales en la conducción de sus negocios. Requerimos que todos los Proveedores registrados, proveedores, fabricantes, contratistas, subcontratistas, consultores y a cualquier otro Proveedor de servicios externo o socio comercial que proporcione bienes, servicios y suministros a cualquier miembro del Grupo IHS, o con quien de otra manera realice negocios ocasionalmente ("Proveedores") acepten y se comprometan a cumplir con las políticas y principios establecidos en el Código de Conducta para Proveedores de IHS (el "Código") adjunto, y procuren el cumplimiento del Código por parte de sus respectivos empleados, agentes u otros representantes ("Representantes").

Esta Declaración está firmada por un representante autorizado del Proveedor.

Yo, en nombre del Proveedor mencionado a continuación, reconozco y acepto por la presente que el Proveedor cumplirá y tomará todas las medidas razonables para garantizar que el Proveedor y los Representantes del Proveedor cumplan con el Código. El Proveedor, al preparar y presentar ofertas y propuestas para trabajos relacionados con el Grupo IHS, al proporcionar bienes y servicios al Grupo IHS, y durante la ejecución y administración de todos los acuerdos que el Proveedor celebre con el Grupo IHS, deberá cumplir en todo momento con el Código en todos sus términos.

EN NOMBRE DE (NOMBRE DEL PROVEEDOR):

.....

NOMBRE Y CARGO:

.....

FIRMA:

.....

FECHA:

.....